



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



**TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE EGRESOS
OFICIO: TM/STE/3028/2022
ASUNTO: INVITACIÓN PARA COTIZAR
CRÉDITO**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a 12 de Septiembre de 2022

BANCA MIFEL, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO MIFEL
P R E S E N T E

**At'n: Lic. José Antonio López Carbajal
Gerente de Banca de Gobierno**

Para continuar garantizando el cumplimiento de la obligación de responder a las necesidades de la población, a través de esquemas financieros sanos cuyos plazos y periodos sean a corto plazo y por un monto que permita una estructura afable para su cumplimiento, el H. Cabildo en el punto 5.4 de la vigésima novena Sesión Ordinaria de fecha 1º de septiembre actual, autorizó a la Tesorería Municipal a contratar créditos revolventes (Corto Plazo o Préstamo Quirografario) en cuenta corriente, para cada ejercicio fiscal de la actual administración 2022-2024, a fin de cubrir necesidades temporales de liquidez, por hasta \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyos vencimientos consideren un plazo menor o igual a un año.

La autorización se ajusta a lo establecido en los artículos 115 primer párrafo, 117 fracción VIII cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 95 fracciones I, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1º, 5 y 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; artículo 2 fracción XXX, 25, 26, 30 fracción III, 31, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 fracciones VI y X, 9 fracción X y 53 fracción IV inciso d) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como artículos 3 fracción LXVII, 257, 259, 260, 260Bis, 260Ter, 261, 264, 268, 270, 271, 272 y 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Sección I, Sección II, Sección III, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; motivo por el cual me permito presentar la siguiente propuesta a efecto de invitarlo a participar para cotizar el otorgamiento de un Crédito al Municipio de Atizapán de Zaragoza, hasta por la cantidad de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), bajo las siguientes condiciones:



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Tipo de Operación: Crédito Corto Plazo

Monto: Hasta por \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo: Hasta 9 meses

Tasa de interés: La mejor que la institución pueda otorgar, con referencia a Tasa TIIE, a 28 días publicada por Banco de México, más la sobretasa ofertada por la Institución que Usted representa.

Comisiones: Preferentemente ninguna

Pago de capital: Mediante 9 amortizaciones mensuales consecutivas, en las fechas y por los importes que se establezcan en los documentos que acrediten la disposición del Financiamiento.

Respaldo: Ninguno (Quirografario)

Disposiciones de Capital: una a dos, a partir de la firma del Contrato.

Otros: Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Información para expediente: Se encuentra a disposición la información financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente su presencia el día 23 de septiembre a las 9:00 horas en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza; asimismo es importante señalar que deberá presentar propuesta en sobre cerrado que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Comisiones; b) Gastos; c) Cualquier otro accesorio que estipule la propuesta, (a efecto de establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al financiamiento).

Aplicar para tal efecto, aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En espera de su amable respuesta, agradezco de antemano la atención y quedo pendiente de su participación.

ATENTAMENTE

DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Pedro David Rodríguez Villegas.- Presidente Municipal Constitucional
c.c.p. Archivo